



Trujillo, 09 de Septiembre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

“SOLICITAR A LA III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD LA ASIGNACIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES Y RECURSOS LOGÍSTICOS A LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 00146-2024- GRLL-CR-DCRSC1 que contiene el Pedido de Acuerdo Regional relativo a “Solicitar a la III Macro Región Policial La Libertad la asignación de mayor cantidad de efectivos policiales y recursos logísticos a la Provincia de Sánchez Carrión” presentado por la Consejera Regional por Sánchez Carrión Indhira Leyla Espir Calderón y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Constitución Política del Perú, prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; asimismo, en su artículo 166º, dispone que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como, prevenir, investigar y combatir la delincuencia;

Que, mediante el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. – establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que este ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y, competencia compartida en materia de seguridad ciudadana;

Que, conforme al artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y, competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano colegiado sobre asuntos internos del Consejo Regional,





de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, atendiendo a la grave inseguridad ciudadana que se vive en la Región La Libertad, de conformidad con los altos índices estadísticos delictivos reflejados en el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, con especial incidencia en la Provincia de Sánchez Carrión, considerando el aumento de extorsiones y un reciente caso de secuestro en Huamachuco, así como, tomando como referencia la ubicación geográfica estratégica de esta ciudad de acceso a las Provincias de Pataz y Bolívar, aunado a la presencia de la minería informal e ilegal que impera en la zona; es fundamental que todas las instituciones públicas que tienen competencia e incidencia permanente en materia de seguridad ciudadana, se encuentren altamente capacitadas e implementadas con los recursos humanos y logísticos necesarios para el buen desempeño de su labor.

Que, al estado situacional preocupante de la Provincia de Sánchez Carrión en materia de seguridad ciudadana, los recursos humanos y logísticos de la Policía Nacional del Perú de Sánchez Carrión, deben estar a la vanguardia, con la finalidad de garantizar la eficiencia y eficacia de su actividad; por lo que, el Pleno del Consejo Regional se pronuncia solicitando a III Macro Región Policial La Libertad la asignación de mayor cantidad de efectivos policiales y recursos logísticos a la Provincia de Sánchez Carrión.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre del presente año, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad sometió a debate la propuesta del Acuerdo Regional relativo a la “Solicitar a la III Macro Región Policial La Libertad la asignación de mayor cantidad de efectivos policiales y recursos logísticos a la Provincia de Sánchez Carrión”, donde luego de la sustentación de su proponente e intervenciones de los consejeros regionales, pasó al acto de votación, siendo aprobada por unanimidad, conforme así consta el acta de su propósito;

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR a la III Macro Región Policial La Libertad la asignación de mayor cantidad de efectivos policiales y recursos logísticos a la Provincia de Sánchez Carrión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

